



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

red.es

**CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL
PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
QUE REGIRÁN LA REALIZACIÓN
DEL CONTRATO DE “SERVICIO
PARA LA REALIZACIÓN DE UN
ESTUDIO SOBRE LA
CIBERSEGURIDAD Y CONFIANZA
DEL CIUDADANO EN LA RED”**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO
118/20-OT**

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwF0sR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34	
Observaciones		Página	1/31	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwF0sR/kE6ytA==			

ÍNDICE

1.	Objeto.....	4
1.1.	Objeto.....	4
1.2.	CPA y CPV	4
2.	Derechos y obligaciones de las partes	5
2.1.	Propiedad Intelectual	6
2.2.	Subcontratación	6
2.3.	Convenio Colectivo	8
2.4.	Protección de datos de carácter personal	8
3.	Requisitos de solvencia	8
3.1.	Requisitos de solvencia económica y financiera	8
3.2.	Requisitos de solvencia técnica y profesional	8
3.3.	Clasificación.....	9
3.4.	Forma de acreditar la solvencia	10
4.	Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato	10
5.	Plazos de duración y ejecución	11
6.	Régimen económico presupuestario.....	11
6.1.	CONTROL DE FACTURACIÓN.....	13
6.2.	HITOS DE FACTURACIÓN	14
7.	Penalidades	14
8.	Procedimiento de licitación.....	15
8.1.	Procedimiento abierto	15
8.2.	Propuesta	15
8.3.	Mesa de Contratación	16
9.	Criterios de Valoración	16
9.1.	Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.	17
9.2.	Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas....	18
9.3.	Ponderación de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas	21
9.4.	Ofertas con valores anormales o desproporcionados	21
10.	Formato y contenido de la propuesta.....	21
10.1.	Propuesta relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (Sobre “Oferta Relativa a los Criterios Cuya Valoración Dependen de un Juicio De Valor”).....	22
10.2.	Propuesta relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre “Oferta Relativa a los Criterios Cuantificables Mediante la Mera Aplicación de Fórmulas”)	22
ANEXO I - Modelo de Declaración responsable prevista en el número 2 del apartado 3.1.1.3.1 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		25

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34
Observaciones		Página	2/31
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==		





ANEXO II - Modelo de proposición económica 30

ANEXO III - Modelo de proposición de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 31

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34
Observaciones		Página	3/31
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==		



1. OBJETO

1.1. OBJETO

El objeto del Contrato consiste en la prestación de un Servicio para la realización de un estudio sobre la ciberseguridad y confianza del ciudadano en la Red, a través de la captación de información que contraste la percepción de seguridad de los usuarios de Internet con el estado real de seguridad e incidencias que tienen sus equipos informáticos y dispositivos móviles (en adelante, “el Servicio”).

El detalle, las características y la forma en que la que debe realizarse el Objeto del Contrato son los que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores presentarán una única oferta sin alternativas ni variantes.

1.2. CPA Y CPV

El objeto del presente Contrato corresponde a los siguientes códigos según la nomenclatura:

(i) del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo, y

(ii) del Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea (CPV) establecido por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002 y modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007:

CPA:

73.20 Servicios de estudios de mercado y de encuestas de opinión pública.

73.20.1 Servicios de estudios de mercado y similares.

73.20.2 Servicios de encuestas de opinión pública.


CPV:

79310000-0 Servicios de estudios de mercado

79315000-5 Servicios investigación social

79320000-3 Servicios de encuestas de Opinión Pública

79330000-6 Servicios estadísticos

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOSR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34	
Observaciones		Página	4/31	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOSR/kE6ytA==			

2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El régimen jurídico del contrato será el previsto en el apartado 2.1 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los documentos que integran el Contrato son los siguientes, y tendrán el orden de prelación establecido en el apartado 2.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:


- a) Las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) La oferta del adjudicatario.
- d) El Contrato.

El adjudicatario se compromete a realizar las actuaciones objeto del Contrato en el plazo y de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas, y la entidad pública empresarial se compromete a satisfacer el precio en los términos del apartado de “Régimen Económico Presupuestario” del presente pliego, previa justificación de los trabajos realizados y la emisión de la correspondiente factura a su nombre. La entidad se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar la calidad de las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en los Pliegos.

Los trabajos objeto del presente procedimiento de licitación deberán ser prestados por el adjudicatario en los lugares indicados al efecto en los Pliegos.

Se designa como Responsable del Contrato al Subdirector Adjunto del Área de Estudios del ONTSI. El Responsable del Contrato será el encargado de supervisar la ejecución del Contrato y de adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. A estos efectos, el adjudicatario estará obligado a cumplir cualquier instrucción o decisión que a este respecto adopte el Responsable del Contrato.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación del Contrato será de tres meses a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones.

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34	
Observaciones		Página	5/31	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==			

2.1. PROPIEDAD INTELECTUAL

Red.es adquirirá la titularidad de los derechos de explotación de todo el material (incluyendo cualquier tipo de documento, especificaciones, presentaciones, etc.) que sea elaborado por el adjudicatario o sus empleados en ejecución del Contrato, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, reservándose Red.es cualquier otra facultad aneja a dichos derechos de explotación.

Red.es será titular de todos los derechos referidos en el párrafo anterior por el plazo máximo permitido legalmente y la única entidad que, por tal concepto, podrá explotar, transformar y comerciar con el trabajo desarrollado en ejecución del Contrato, antes o después de su terminación, correspondiendo a los autores materiales del mismo únicamente los derechos morales que les reconoce el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

A los efectos previstos en los dos párrafos anteriores, el adjudicatario se compromete a la entrega de toda la documentación técnica, código fuente (incluyendo código, scripts, librerías, y cualquier elemento que sea necesario para el ejercicio de los derechos adquiridos por Red.es) y entregables generados en el proceso de análisis, diseño, desarrollo, implantación y realización de las pruebas de las mismas. Toda la documentación elaborada y los resultados obtenidos por el adjudicatario en ejecución del contrato serán propiedad de Red.es, en cuyo poder quedarán cuando así sea requerido por Red.es, no pudiendo el adjudicatario utilizarla para otras personas o entidades.

El adjudicatario responderá del ejercicio pacífico de Red.es en la utilización del software y demás derechos proporcionados por el adjudicatario con motivo del contrato y será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra Red.es y deberá indemnizar a la entidad pública por todos los daños y perjuicios que ésta pueda sufrir por esta causa. En todo caso, las relaciones jurídicas derivadas del Contrato se establecerán entre la entidad pública y el adjudicatario. Red.es no estará contractualmente vinculada con personas distintas del adjudicatario.

No se permite a los licitadores incluir en sus propuestas los logos, marcas y símbolos de Red.es, de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial o del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

2.2. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo dispuesto en los Pliegos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.8 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas los licitadores deberán indicar en la oferta en los términos previstos en el apartado 3.1.1.3.1 de dichas Condiciones, la

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34
Observaciones		Página	6/31
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==		



parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en el caso de que los licitadores tengan previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberán indicar en sus ofertas el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación tendrá carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Al indicar el porcentaje del contrato a subcontratar referido con anterioridad, en ningún caso el licitador deberá revelar el importe total de su propuesta económica, la cual solo deberá ser incluida en el sobre “Oferta relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”, en los términos previstos en el apartado 3.1.1.3.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a Red.es la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. De no haberse aportado anteriormente, Red.es requerirá esta información en el momento de la firma del correspondiente contrato.

La infracción de las condiciones establecidas en este apartado o en el apartado 4.8 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalización de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato de conformidad con lo dispuesto en el apartado de “Penalizaciones” del presente Pliego.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Red.es, con arreglo estricto a los Pliegos, incluso en el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Los subcontratistas no podrán reclamar directamente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34
Observaciones		Página	7/31
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==		



2.3. CONVENIO COLECTIVO

La empresa contratista estará obligada a cumplir, durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas fijadas en el convenio colectivo que sea de aplicación.

2.4. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Adicionalmente a lo dispuesto en el apartado 4.4. “Protección de datos de carácter personal”, de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato quedará sometido a la totalidad de la normativa nacional y de la Unión Europea aplicable en materia de protección de datos.

El adjudicatario del contrato se obliga a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos.

3. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Se establecen los siguientes requisitos de solvencia:

3.1. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA


Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.2. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se refieren a continuación:

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwF0sR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34	
Observaciones		Página	8/31	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwF0sR/kE6ytA==			

a) Servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye al objeto del contrato se acudirá a los siguientes CPV: 79310000-0y 79330000-6.

El importe acumulado deberá ser igual o superior a 152.950 euros, impuestos indirectos aplicables excluidos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

b) Dado el objeto del contrato, se exige la presentación de certificado expedido por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple con las normas de seguridad de la información (ISO 27001), o norma EN ISO equivalente.


Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, que demuestren la aplicación de buenas prácticas de calidad equivalentes a las establecidas por la norma EN ISO antes citada.

También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad a las establecidas en la norma EN ISO antes citada.

Cualquiera que sea el sistema de acreditación de las buenas prácticas de calidad que se utilice para cumplir las exigidas en el presente procedimiento, el mismo deberá cubrir los procesos, actividades y localizaciones geográficas objeto del contrato.

3.3. CLASIFICACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 77.1 b) de la LCSP, el licitador podrá acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y los requisitos de solvencia técnica y profesional mediante la acreditación de su clasificación en el grupo L, subgrupo 3, categoría 2. Por lo tanto, ostentar la citada clasificación sustituirá la presentación de los medios de solvencia establecidos en los apartados 3.1 y 3.2 anteriormente citados.

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOSR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34	
Observaciones		Página	9/31	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOSR/kE6ytA==			

3.4. FORMA DE ACREDITAR LA SOLVENCIA

De conformidad con lo previsto en el apartado 3.1.1.7 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado por medio de comparecencia electrónica el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de cumplir con los criterios de solvencia indicados anteriormente y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, salvo que la comprobación de dichas circunstancias pueda realizarse a través de una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato:

- a) En el caso de contratos cuya ejecución implique la cesión de datos, el adjudicatario se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente aplicable en materia de protección de datos. El adjudicatario deberá acreditar haber proporcionado una formación básica en materia de protección de datos a sus empleados con un mínimo de 10 horas lectivas.
- b) El adjudicatario del presente contrato deberá contar con un plan corporativo de igualdad, entendido por tal lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

En el plazo establecido en el apartado 3.1 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la presentación de la garantía definitiva, el licitador que haya obtenido la mejor puntuación deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución anteriormente establecidas.

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34
Observaciones		Página	10/31
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==		



5. PLAZOS DE DURACIÓN Y EJECUCIÓN

El plazo de duración del Contrato será de 14 MESES.

El Contrato podrá ser prorrogado a instancias de Red.es por un periodo adicional de 14 Meses. La prórroga será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

El adjudicatario se obliga a cumplir los plazos e hitos referidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El cumplimiento de estos plazos tiene carácter esencial. Todos los plazos establecidos en los Pliegos del presente procedimiento, salvo que se indique que son hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, Red.es podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, Red.es se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El Responsable del Contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en el apartado 3.1.1.8 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se le exigirá el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

El inicio de duración de contrato vendrá determinado por la fecha de formalización del mismo. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

6. RÉGIMEN ECONÓMICO PRESUPUESTARIO

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34
Observaciones		Página	11/31
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==		





El presupuesto máximo del contrato, para el periodo inicial de duración del mismo de 14 meses asciende a DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (218.500 €) impuestos indirectos aplicables excluidos.

El valor estimado del contrato, eventuales prórrogas incluidas, asciende a CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (437.000 €) Impuestos indirectos aplicables excluidos.

El presupuesto base de licitación se corresponde con el presupuesto máximo del contrato, (218.500 €) más los impuestos indirectos aplicables.

El importe de la oferta, impuestos indirectos aplicables excluidos, no podrá exceder de la cantidad DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (218.500 €).

Las ofertas que superen dicho importe no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación.

La rúbrica contable con cargo a la que se abonará el precio será Servicios Exteriores.

La oferta económica incluirá el desglose de los precios unitarios referidos en el presente Pliego, Impuestos indirectos aplicables excluidos. Asimismo, incluirá el importe total de la oferta, expresando dicho importe con impuestos indirectos aplicables excluidos. El licitador deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta con dos decimales.

En todo caso se entenderá incluido en el precio unitario propuesto por el licitador el coste de cualquier otro canon, tributo o similar que sea de aplicación al objeto del contrato en el plazo de presentación de ofertas. Dicho coste deberá reflejarse en las correspondientes facturas en la forma legalmente establecida.

Las facturas se emitirán tras la aceptación por Red.es de las prestaciones objeto del Contrato. Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán contener el desglose de los impuestos indirectos aplicables, el número de expediente del presente procedimiento y se corresponderán en forma y contenido con el albarán o justificante de entrega de los equipos, y con el correspondiente pedido realizado por Red.es. El pago de las facturas se realizará, tras la aceptación de los trabajos, el día 5 del mes que corresponda mediante transferencia bancaria en el plazo establecido legalmente al efecto.

El adjudicatario deberá expedir por medios electrónicos todas las facturas generadas en ejecución del contrato. A estos efectos, Red.es ha habilitado el Servicio de Factura Electrónica, disponible en la página <https://albaranes.red.es/redesciclo>, que permite a los adjudicatarios generar sus facturas en formato electrónico y remitirlas a Red.es. Para poder hacer uso del Servicio de Factura Electrónica y ser dado de alta en el mismo, el adjudicatario deberá remitir a Red.es debidamente cumplimentado y en el plazo de siete días contados desde la firma del contrato, el

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOSR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34
Observaciones		Página	12/31
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOSR/kE6ytA==		



formulario de alta en el Servicio de Factura Electrónica que se encuentra disponible en la página web de Red.es.

La aprobación y pago de las de facturas relativas a prestaciones parciales objeto del contrato, de acuerdo con los hitos de facturación señalados en los pliegos, no supondrán la conformidad por parte de Red.es de los trabajos realizados. El contrato sólo se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Red.es, la totalidad de la prestación. Dicha satisfacción de la prestación vendrá marcada, exclusivamente, por el acto formal y positivo de recepción o conformidad, por parte de Red.es

El adjudicatario correrá con los gastos de desplazamiento y dietas en los que haya incurrido.


A efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para que Red.es pueda abonar las facturas emitidas por el adjudicatario, éste deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, presentando a estos efectos un certificado que acredite tal condición, emitido dentro de los doce meses anteriores a la fecha de pago de la factura.

El método de cálculo del valor estimado del contrato es el que se recoge en el Informe para la aprobación del Expediente del presente procedimiento de contratación publicado en el perfil del contratante de Red.es. En el presente contrato la modalidad del precio será a tanto alzado.

6.1. CONTROL DE FACTURACIÓN

La facturación de los trabajos realizados se efectuará sobre la base de una adecuada administración de recursos por parte del adjudicatario y teniendo en cuenta los siguientes extremos:

- Durante la ejecución de los trabajos y con anterioridad a la expedición de las certificaciones, se comprobará la adecuación del Servicio contratado a los requerimientos exigidos a los efectos previstos en este Pliego.
- En las reuniones periódicas se evaluarán todas aquellas incidencias habidas que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados y hayan repercutido en detrimento y perjuicio del Servicio se aplicarán las penalidades establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El adjudicatario, siempre previa conformidad de Red.es con los trabajos realizados en ejecución del contrato, emitirá las facturas en las fechas y con las condiciones referidas en el siguiente apartado denominado “Hitos de facturación”.

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34	
Observaciones		Página	13/31	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==			

6.2. HITOS DE FACTURACIÓN

En el presente procedimiento se establece dos hitos de facturación:

- Hito 1: Realización de la primera oleada (Panel de internautas e Informes de Resultados)
- Hito 2: Realización de la segunda oleada (Panel de internautas e Informes de Resultados)

Cada vez que finalice una de las oleadas, el adjudicatario presentará toda la documentación descrita en el presente Pliego para su aprobación por parte de Red.es.

Una vez recibida esta aprobación, el adjudicatario podrá facturar el importe de la oleada realizada según los precios unitarios propuestos en su oferta.

La facturación de la fase de desarrollo del servicio de análisis remoto de equipos informáticos y de dispositivos móviles, y elaboración del cuestionario online se realizará junto con la facturación de la primera oleada conforme a los precios unitarios propuestos por el adjudicatario en su oferta.

7. PENALIDADES

Red.es podrá aplicar, salvo justificación aceptada la propia entidad, las siguientes penalizaciones:

(i) Un 1 por 100 del importe del contrato, por cada día de retraso en la entrega del Informe de metodología inicial conforme a lo establecido en el apartado 2.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.5 de la LCSP, cuando las penalidades por demora en la entrega Informe de metodología alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, se podrá optar por la resolución del contrato o por continuar con la ejecución con imposición de nuevas penalidades.

(ii) Un 5 por 100 del importe del Contrato en el caso de que el adjudicatario entregue una muestra inferior al mínimo establecido de 3.300 encuestas en hogares con alguna persona que haya utilizado Internet en el último mes tal y como se establece en el apartado 1.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, del valor ofertado de conformidad con lo establecido en el apartado 9.2 del presente Pliego.

(iii) Hasta un 10 por 100 del importe del subcontrato en el caso de que el adjudicatario incumpla las condiciones establecidas en el apartado 2.2 “Subcontratación” del presente Pliego para proceder a la subcontratación, no

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34
Observaciones		Página	14/31
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==		



acredite la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.

Las penalidades previstas en el presente apartado se impondrán por acuerdo del órgano de contratación de Red.es, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

8. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

8.1. PROCEDIMIENTO ABIERTO

El Contrato se licitará por Procedimiento abierto y se adjudicará de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 3 las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.


Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.1.1.2 de las citadas Condiciones Generales y en el apartado “Formato y contenido de la Propuesta” del Pliego de Prescripciones Técnicas. Las ofertas sólo podrán presentarse por medios electrónicos.

8.2. PROPUESTA

La documentación de la propuesta deberá estar contenida en la estructura de sobres definida en el apartado 3.1.1.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo dispuesto en apartado 2 del artículo 140 de la LCSP y el apartado 3.1.1.3.1 de las Condiciones Generales, para licitar en el presente procedimiento de contratación deberá ser necesario acreditar las siguientes circunstancias:

- a) Que el licitador, en el caso de contratos cuya ejecución implique la cesión de datos, se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente aplicable en materia de protección de datos y que ha

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34	
Observaciones		Página	15/31	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==			

proporcionado una formación básica en materia de protección de datos a sus empleados con un mínimo de 10 horas lectivas.

- b) Que el licitador cuenta con un plan de igualdad entendido por tal lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las circunstancias referidas en las letras a) y b), se acreditarán mediante la declaración responsable mencionada en apartado 3.1.2 de las Condiciones Generales, sin perjuicio de que dicha declaración pueda ser comprobada, y deba ser posteriormente justificada de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1.1.7.

Esta documentación se presentará en el sobre “Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos” previsto en el apartado 3.1.1.3.1 de las Condiciones Generales.

La declaración responsable mencionada en el número 2 del apartado 3.1.1.3.1 de las citadas Condiciones figura como anexo al presente pliego.

8.3. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Composición de las Mesas de Contratación de la entidad de fecha 26 de abril de 2018 estará constituida por:

- a) Presidente

Será Presidente el Secretario General o la persona que le sustituya

- b) Vocales y Secretario

Formarán parte de la Mesa cuatro Vocales y un Secretario, de acuerdo con la composición de la Mesa de Contratación establecida en el Acuerdo de fecha 26 de abril de 2018.

El acuerdo de composición de la Mesa de Contratación se encuentra publicado en el perfil del contratante y la página web de Red.es.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se realizarán en los términos previstos en el apartado 3.2 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwF0sR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34
Observaciones		Página	16/31
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwF0sR/kE6ytA==		



9.1. CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 40% en la valoración de la oferta.

Por las características del Estudio y su relevancia, se exigirá que las ofertas obtengan una valoración mínima igual a 5 puntos en el conjunto de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor para proseguir con la normalización y la puntuación del resto de criterios de valoración. De no alcanzar el mínimo de 5 puntos, las ofertas no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación por considerar que no presentan la suficiente calidad técnica.

La puntuación se realizará de 0 a 10 y vendrá determinada por la ponderación descrita en los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará igualmente de 0 a 10:

- (i) Metodología de recogida remota de la información de equipos informáticos y dispositivos móviles (smartphone y tablet) de los usuarios de Internet en los términos establecidos en los apartados 1.2 y 1.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas

Se valorará que las técnicas de recogida de la información remota de datos de los equipos informáticos y dispositivos móviles, permitan maximizar la información obtenida sobre las características de los dispositivos y las medidas de seguridad objeto de investigación en la encuesta, con el fin de conseguir incrementar el nivel de detalle y fiabilidad del contraste entre la percepción de la situación de seguridad (encuesta) y la realidad (análisis remoto).

Al resultado de la suma de las puntuaciones ponderadas obtenidas en la valoración de los subapartados anteriores (PPJV), se le aplicará la siguiente fórmula para hallar la puntuación total de los criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor (PTJV):

$$PTJV = 5 \frac{(PPJV - M)}{(Puntuación\ juicio\ de\ valor\ más\ alta - M)} + 5$$

Donde:

PTJV = Puntuación total de los criterios sujetos a juicio de valor

PPJV = Puntuación parcial resultante de la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los subapartados referidos (valor comprendido entre 0 y 10).

M = umbral mínimo de puntuación

De modo que:

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34
Observaciones		Página	17/31
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==		



- Se asignarán 5 puntos a la oferta u ofertas cuya valoración sea igual al umbral mínimo de puntuación.

- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas que obtengan la mayor valoración.

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

9.2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Los criterios cuya valoración depende de la mera aplicación de fórmulas se acreditarán por la simple expresión de los valores requeridos en la forma prevista en los modelos de proposición que acompañan como Anexos II y III a las presentes Condiciones Específicas.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 146 de la LCSP, y 26 y 30.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el licitador no deberá incluir la información sobre su oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas en ningún otro sobre que no sea el previsto para dicha oferta, esto es, el previsto en el apartado 3.1.1.3.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso contrario, la oferta de dicho licitador no será tenida en cuenta en el presente procedimiento.

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 60% de la valoración total de la oferta e incluyen, además del resto de los criterios que presentan tal naturaleza, el criterio económico.

La valoración de estos criterios se realizará en función de los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará de acuerdo con su fórmula correspondiente. Dichas fórmulas se recogen en los apartados siguientes:

- a) Criterio Económico.....40%
- b) Criterio Técnico Cuantificable: Tamaño muestral20%

El resultado obtenido tras la aplicación de la fórmula en cada subapartado se ponderará de acuerdo con los porcentajes establecidos para hallar la puntuación total de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

9.2.1. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO ECONÓMICO

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta del precio propuesto en la forma prevista en el modelo de proposición

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwF0sR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34
Observaciones		Página	18/31
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwF0sR/kE6ytA==		



económica que acompaña como Anexo II a las presentes Condiciones Específicas en formato hoja de cálculo.

Para la valoración del criterio económico de la oferta (PE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$PE = 5 \frac{(P_{\max} - P_i)}{(P_{\max} - P_{\min})} + 5$$

Donde:

PE: Puntuación por los aspectos económicos de la oferta.

Pmax: Presupuesto máximo de licitación.

Pi : Precio de la oferta económica.

Pmin: Precio más bajo entre las ofertas admitidas no consideradas desproporcionadas o anormales.

De modo que:

- Se asignarán 5 puntos a la oferta u ofertas iguales al precio máximo de licitación.

- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas más económicas.

La valoración del criterio económico de la oferta (PE) se redondeará al segundo decimal.

9.2.2. FÓRMULAS APLICABLES A LOS OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS


La fórmula para valorar el resto de criterios cuantificables establecidos en el apartado 9.2 del presente Pliego es la siguiente:

Criterio 1: Tamaño muestral

Se considera que, a mayor muestra, menor es el error muestral teórico asociado a las estimaciones, lo que conlleva a unas estimaciones más ajustadas (fiables) al universo de referencia.

Se valorará la oferta de un mayor número de unidades muestrales respecto al mínimo solicitado en el apartado 1.2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorarán muestras a partir de 3.300 unidades muestrales y hasta un máximo de 3.800 unidades muestrales.

a. Formula inicial:

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34	
Observaciones		Página	19/31	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==			

Fórmula inicial correspondiente al criterio técnico cuantificable

$$PCC = 10 * \frac{M_i - 3.300}{500}$$

Donde:

M_i= Muestra ofertada por el licitador

b. Puntuación mínima: 0 puntos para muestras de 3.300 unidades muestrales

c. Puntuación máxima: 10 puntos para muestras de 3.800 o más unidades muestrales

(La realización de oferta por debajo de 3.300 unidades muestrales conllevará la exclusión del licitador).

Para hallar la puntuación correspondiente a cada criterio, al resultado obtenido en cada una de las fórmulas iniciales se le aplicará la siguiente fórmula de normalización:

$$PC = 5 \frac{(PCC - M)}{(Puntuación\ más\ alta\ obtenido\ en\ la\ fórmula\ inicial - M)} + 5$$

Donde:

PC = Puntuación del criterio técnico cuantificable

PCC = Puntuación resultado de la aplicación de la fórmula inicial correspondiente al criterio técnico cuantificable

M = Umbral mínimo de puntuación.

De modo que:

- Se asignarán 5 puntos a la oferta u ofertas cuya valoración sea igual a la cifra establecida como requisito mínimo.

- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas que obtengan la mayor valoración con la fórmula previamente aplicada.

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOSR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34
Observaciones		Página	20/31
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOSR/kE6ytA==		



9.3. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En la determinación de los criterios de adjudicación de la oferta se ha dado preponderancia a los criterios que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas, toda vez que este tipo de criterios de valoración tienen un peso del 60% de la valoración total de la oferta.

9.4. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán, en principio, ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior en más de 25 unidades porcentuales, al presupuesto máximo de licitación, o en caso de que exista escenario hipotético de valoración, al presupuesto máximo del escenario de valoración.

2. Cuando concurren dos o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para establecer la media aritmética de las ofertas presentadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estimare que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, se seguirá el procedimiento previsto en el apartado 3.1.1.7 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. FORMATO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada de forma clara y concisa. La propuesta no debe contener referencias a documentos externos o anexos no incluidos cuando éstos sean puntos clave en la valoración de la propuesta.

Red.es se reserva el derecho a exigir al licitador que presente documentación que acrediten la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

Red.es podrá requerir al licitador que formule por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de su proposición. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwF0sR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34
Observaciones		Página	21/31
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwF0sR/kE6ytA==		



expresados en su propuesta. Sólo se admitirá la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

La presentación de la propuesta deberá cumplir las prescripciones del presente pliego. Adicionalmente, la propuesta relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre “Oferta Relativa a los Criterios Cuantificables Mediante la Mera Aplicación de Fórmulas”) deberá incluir la información y presentar la estructura que se detalla a continuación.

10.1. PROPUESTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE “OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR”)

La propuesta deberá incluir los siguientes apartados y en el mismo orden:


1. Introducción: Que debe incluir como mínimo:

- Identificación de la oferta
- Relación a modo de índice de la documentación incluida en la que el licitador deberá numerar y nombrar los documentos aportados con un máximo de cinco entradas.
- Aceptación con carácter general a las condiciones de los pliegos.
- Datos de la empresa licitadora.
- Declaración sobre la confidencialidad de la oferta indicando expresamente qué parte de la misma es o no confidencial y su justificación.

2. Solución propuesta

El licitador deberá presentar en su oferta una propuesta para la metodología de recogida remota de la información de equipos informáticos y dispositivos móviles (smartphone y tablet) de los usuarios de Internet en la que se detallan con exhaustividad los elementos y configuraciones de riesgo de los equipos y de los dispositivos móviles. Esta metodología debe garantizar la extracción de toda la información detallada en el apartado 1.4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.2. Propuesta relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre “Oferta Relativa a los Criterios Cuantificables Mediante la Mera Aplicación de Fórmulas”)

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOSR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34	
Observaciones		Página	22/31	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOSR/kE6ytA==			

El licitador presentará su propuesta siguiendo los modelos que se adjuntan como anexos al presente pliego para la proposición económica y para otros criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 146 de la LCSP, y 26 y 30.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el licitador no deberá incluir la información sobre su oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas en ningún otro sobre que no sea el previsto para dicha oferta, esto es, el previsto en el apartado 3.1.1.3.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso contrario, la oferta de dicho licitador no será tenida en cuenta en el presente procedimiento.

10.2.1. Proposición económica

La proposición se presentará siguiendo el modelo en formato hoja de cálculo que se incluye como Anexo II (es de uso obligatorio).

La proposición económica se estructurará proporcionando precio para el concepto que se enumera a continuación.

P1: precio unitario de cada oleada, según los requisitos establecidos en Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todos los precios se deben proporcionar en EUROS, calculados y presentados con DOS decimales e impuestos indirectos aplicables excluidos.

La fórmula que se establece para el cálculo del PRECIO DE OFERTA (Pi), es la siguiente:

$$\text{Precio Oferta (Pi)} = \mathbf{(P1 * 2)}$$


El PRECIO DE OFERTA (Pi) se debe proporcionar en Euros, calculado y presentado con DOS decimales e Impuestos indirectos aplicables excluidos.

El PRECIO DE OFERTA (Pi) no podrá exceder el valor estimado establecido en el apartado 6 del presente Pliego, DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (218.500 €), impuestos indirectos aplicables excluidos.

Cualquier oferta que supere dicha cantidad no será tomada en consideración en el presente procedimiento de adjudicación.

10.2.2. Proposición Relativa al Resto de Criterios Cuantificables mediante la Mera Aplicación de Fórmulas

La proposición se presentará siguiendo el modelo en formato hoja de cálculo que se adjunta como Anexo III del presente pliego (es de uso obligatorio).

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwF0sR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34	
Observaciones		Página	23/31	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwF0sR/kE6ytA==			




La proposición se estructurará proporcionando los valores requeridos conforme se describe en el apartado 9 del presente pliego.

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34	
Observaciones		Página	24/31	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==			

ANEXO I - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVISTA EN EL NÚMERO 2 DEL APARTADO 3.1.1.3.1 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1.1.3.1 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con relación a lo dispuesto en el apartado 8.2 de las presentes Condiciones Particulares, en el sobre “Documentación acreditativa del cumplimiento de los Requisitos Previos” deberá presentarse una declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

- Que quien presenta la oferta ostenta la representación de la sociedad.
- Que el licitador cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- Que el licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 71. Prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), incluyendo la circunstancia de haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la LCSP, por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los pliegos hubieren calificados como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.
- Que los productos, bienes, obras o servicios a entregar a Red.es en ejecución del contrato no han sido financiados previamente con fondos públicos a efectos de evitar supuestos de doble financiación en Fondos FEDER.
- Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, que se cuenta con el compromiso de dichas entidades de que podrá disponer de los recursos necesarios.
- En su caso, el grupo empresarial al que pertenece el licitador, haciendo referencia a todas las sociedades que integran el grupo en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.
- En su caso, la indicación de la ubicación de los servidores que utilizará para el tratamiento de datos personales y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- La parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34	
Observaciones		Página	25/31	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==			

condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

- En caso de que se vayan a subcontratar los servidores que utilizará para el tratamiento de datos personales o los servicios asociados a los mismos, indicación del nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- La designación de una dirección de correo electrónico a la que se podrá remitir el aviso cada vez que se efectúe una notificación electrónica en la Plataforma, de conformidad con lo dispuesto anteriormente. El correo electrónico de aviso no tendrá carácter de notificación electrónica, pero servirá para fijar el inicio del cómputo de los plazos relacionados con la notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante, debiendo estarse a la recepción del aviso en caso contrario.
- Todas aquellas circunstancias adicionales a las anteriores que se establezcan en el apartado 8.2 de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de conformidad con lo previsto en la LCSP.

A continuación, se recogen los posibles modelos de declaración responsable.

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34
Observaciones		Página	26/31
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==		



DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE _____

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, expedido en _____ el día _____ de _____ de _____, actuando en nombre de _____ con domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____ D. _____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- a) Que los productos, bienes, obras o servicios a entregar a Red.es en ejecución del contrato no han sido financiados previamente con fondos públicos a efectos de evitar supuestos de doble financiación en Fondos FEDER.
- b) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, va a recurrir a las capacidades de las entidades mencionadas a continuación y que cuenta con el compromiso de dichas entidades de que podrá disponer de los recursos necesarios:
1. _____
 2. _____
 3. _____


0

Que no va a recurrir a las capacidades de otras entidades para ejecutar el objeto del contrato

- c) Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, la empresa _____ pertenece al grupo empresarial _____ formado por las siguientes entidades:
1. _____
 2. _____
 3. _____
 4. _____

0

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, no pertenece a grupo empresarial alguno.

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34	
Observaciones		Página	27/31	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==			

d) Que, en virtud del contrato, se utilizarán servidores para el tratamiento de datos personales. Dichos servidores están ubicados en [...] y los servicios asociados a los mismos se encuentran ubicados en [...]:

0

Que no tiene previsto utilizar servidores para el tratamiento de datos.

e) Que tiene previsto subcontratar:

1. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación] [Perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del subcontratista]

2. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación] [Perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del subcontratista].

0

Que no tiene previsto subcontratar tarea alguna del contrato.

f) Que tiene previsto subcontratar los servidores para el tratamiento de datos a las siguientes entidades:

1. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación] [Perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del subcontratista]

2. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación] [Perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del subcontratista]

0

Que no tiene previsto subcontratar los servidores que se utilizarán para el tratamiento de datos.

g) Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 de las Presentes Condiciones, el licitador:

1. En el caso de contratos cuya ejecución implique la cesión de datos, se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente aplicable en materia de protección de datos proporcionado una formación básica en materia de protección de datos a sus empleados con un mínimo de 10 horas lectivas.

2. Cuenta con un plan de igualdad entendido por tal lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34
Observaciones		Página	28/31
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==		





En [_____], a ____ de _____ de ____

Firmado:

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34
Observaciones		Página	29/31
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwFOsR/kE6ytA==		





ANEXO II - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA



PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE [razón social del licitador] PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "ESTUDIO SOBRE LA CIBERSEGURIDAD Y CONFIANZA DEL CIUDADANO EN LA RED". EXP. 118/20-OT

Apellidos, nombre y DNI del firmante de la proposición económica

Relación que une al firmante con el licitador.

Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante)

Concepto	Unidades	SUBTOTALES
P1 = Oleada (Panel de internautas e Informes de Resultados)	2	0,00 €
BASE IMPONIBLE TOTAL DE LA OFERTA = P1*2		0,00 €
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Impuestos Indirectos Aplicables NO INCLUIDOS)		0,00 €
PRECIO MÁXIMO DE LA OFERTA <= 218.500€ Impuestos Indirectos Aplicables NO INCLUIDOS)		218.500,00 €

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de "ESTUDIO SOBRE LA CIBERSEGURIDAD Y CONFIANZA DEL CIUDADANO EN LA RED". EXP. 118/20-OT en la cantidad referida en el apartado PRECIO TOTAL DE LA OFERTA de la tabla anterior.

En Madrid a ___de _____ de 2021

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwF0sR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34
Observaciones		Página	30/31
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwF0sR/kE6ytA==		



ANEXO III - MODELO DE PROPOSICION DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

PROPOSICIÓN CRITERIO TÉCNICO CUANTIFICABLE DE [razón social del licitador] PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "ESTUDIO SOBRE LA CIBERSEGURIDAD Y CONFIANZA DEL CIUDADANO EN LA RED". EXP. 118/20-OT

Apellidos, nombre y DNI del firmante de la proposición criterio técnico cuantificable

Relación que une al firmante con el licitador.

Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante)

Concepto	Unidades	SUBTOTALES
Muestra mínima requerida es de 3.300 hogares	3.300	
Muestra ofertada		0
		Oferta rechazada

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de "ESTUDIO SOBRE LA CIBERSEGURIDAD Y CONFIANZA DEL CIUDADANO EN LA RED". EXP. 118/20-OT en la cantidad referida en el apartado muestra ofertada de la tabla anterior.

En Madrid a __de _____ de 2021

Código Seguro De Verificación	pK97AouU6EwF0sR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/02/2021 13:20:34
Observaciones		Página	31/31
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/pK97AouU6EwF0sR/kE6ytA==		

